

Santiago, 28 de Mayo de 1976.-

TEXTO DE CARTA DIRIGIDA A LOS SEÑORES GENERALES AUGUSTO PINOCHET UGARTE, PRESIDENTE DE LA REPUBLICA; GUSTAVO LEIGHT GUZMAN, COMANDANTE EN JEFE DE LA FUERZA AEREA; CESAR MENDOZA DURAN, DIRECTOR GENERAL DE CARABINEROS; Y VICELMIRANTE SEÑOR JOSE TORIBIO MERINO CASTRO, COMANDANTE EN JEFE DE LA ARMADA, MIEMBROS DE LA H. JUNTA DE GOBIERNO.-

Señor General:

Los dirigentes nacionales de las organizaciones sindicales, que suscriben, nos dirigimos a S.E. en un momento histórico de gran trascendencia para el movimiento sindical chileno, pues tenemos conciencia cabal de que en este tiempo, de paralización de la vida sindical y de grave angustia económica para los trabajadores, se procuran cimentar las bases de una nueva institucionalidad laboral que, por una parte, afectará profundamente el tipo de relaciones que rija entre el capital y el trabajo y, por otra, definirá, talvez por muchos años, el rol institucional que los trabajadores organizados desempeñarán dentro del Estado de Chile.

Un fuerte imperativo de conciencia y un profundo sentido patriótico, así como una adhesión irrestricta a los principios democráticos y humanistas que han plasmado las estructuras sociales, jurídicas y culturales del mundo occidental, nos impulsan a dirigirnos a S.E. para representarle, respetuosamente, nuestras aprehensiones acerca de la política sindical y laboral estructurada con la programación social y económica vigente, que nuestras organizaciones estiman necesarias.

Consideramos importante expresarle que los juicios que exponemos en esta presentación, son el fruto de conclusiones definitivas que han madurado nuestras organizaciones al cabo de transcurridos treinta y dos meses desde el cambio de Gobierno, que han sido estudiadas o analizadas, en una u otra forma, en los diferentes eventos que les ha sido posible realizar. Ellas son las siguientes:

a).- En nuestro concepto, en la primera fase del Gobierno, las medidas que se aplicaron tuvieron como fin esencial la "paralización del movimiento sindical" para someter las organizaciones de los trabajadores, en su conjunto, a las exigencias de la Seguridad Nacional, adoptándose para ello, por vía legal o administrativa, una serie de medidas limitativas y supresivas de derechos esenciales.

b).- En una segunda fase, que se prolonga hasta este momento, se vislumbra una clara y definida política laboral y sindical, tendiente al "debilitamiento y desintegración del movimiento sindical", a través de los proyectos fundamentales de "Reforma del Código del Trabajo, Reforma del Sistema de Seguridad Social, Estatuto Social de la Empresa y Estatuto de Capacitación Ocupacional. Todos estos proyectos, de distinta forma, están encaminados a restar a la organización en la base laboral y su función de cuerpo intermedio dentro de la estructura social.

c).- En nuestra opinión, con la orientación señalada precedentemente, la política sindical y laboral, en la práctica, va a producir un sistema de relaciones industriales extremadamente reivindicativo en el seno de las empresas y fuentes de trabajo por-

//...



que, al marginarse a las organizaciones de los trabajadores del manejo de los recursos sociales y económicos que los mismos trabajadores generan para financiar necesidades de bienestar y previsión, surgirá la tendencia natural a mejorar los beneficios que proporciona la Ley, o a conquistar otros, por la vía de la Negociación Colectiva, es decir, por la fuerza y a la capacidad para plantear el CONFLICTO Legal, Y en la estructura social, o sea, frente al Gobierno que dirige el Estado, el resultado será similar pues como se margina a las organizaciones laborales de la participación — del sistema cualquier falla o deficiencia deberá ser solucionada por la Autoridad, ya que los trabajadores no se sentirán incentivados por buscar soluciones porque el sistema no les pertenece.

d).— Por último, es también una conclusión clara para nosotros el que esta política, que tiende a separar en compartimientos distintos, por una parte, los intereses de los trabajadores y, por otra, los intereses de los empresarios y del Estado, fatalmente irracreando, en el interior de la empresas y en la estructura económico-social relacionada con los trabajadores, condiciones favorables para que se produzca una permanente contraposición de intereses y, con ello, un clima naturalmente propicio a la "lucha de clases" que el Pronunciamiento Militar ha querido erradicar. Y en este cuadro, lo decimos con mucha preocupación y franqueza, serán los sostenedores de estas tesis quienes encontrarán el terreno "abonado" para utilizar las organizaciones sindicales y a los trabajadores en procura de la implantación de un sistema totalitario diametralmente opuesto al concepto que nosotros tenemos del hombre, como ser libre y espiritual.

Seguidamente, nos permitimos explicitar, grosso modo, los puntos anteriormente planteados:

#### I.— PARALIZACION DEL MOVIMIENTO SINDICAL.—

En la primera etapa del Gobierno, la política laboral y sindical fué eminentemente restrictiva, dictada básicamente por objetivos de Seguridad Nacional. En esta forma, el movimiento sindical, como órgano representativo y operacional, fué paralizado y congelado. Las siguientes medidas hicieron realidad el fin señalado:

a).— Suspensión indefinida del mecanismo legal de conflictos colectivos, que se traduce en el receso indefinido de las Juntas de Conciliación, en la suspensión del derecho a presentar pliego de peticiones, a negociar nuevas condiciones sociales y económicas y a recurrir en caso que fuere procedente, al derecho de huelga:

b).— Suspensión indefinida del derecho a elegir los dirigentes sindicales por las bases y obligación de proveer las vacantes por el sistema de antigüedad dentro de la empresa, o, en subsidio, por el sistema de designación de los dirigentes por la autoridad administrativa;

c).— Supresión parcial del fuero o inamovilidad de los dirigentes sindicales, en los casos en que el despido se funde en determinadas causales ligadas a conductas relacionadas con materias penales o de seguridad interior;

d).— Limitación del tiempo de los dirigentes sindicales para dedicarse a tareas propias de su cargo, pues, por disposición legal, se ha impuesto un tiempo parejo, que en el hecho para la generalidad de las organizaciones sindicales importantes, vino a rebajar el tiempo ganado por Actas de Avenimiento;

///.



e).- Limitaciones al derecho a celebrar asambleas sindicales, que sólo pueden ser informativas y realizarse con aviso previo, que, en el hecho, es permiso previo de la autoridad administrativa, los que ha significado prescindencia de ellos, especialmente en provincias;

f).- Aumento de las causales legales para despedir trabajadores, con la agravante de que se las configura por hechos ajenos a la relación laboral, lo que se ha traducido en total indefensión e inseguridad en el empleo;

g).- Cancelación de la Personalidad Jurídica de la Central Unica de Trabajadores y neutralización, por esa vía, de la representatividad sindical a nivel nacional, entendiéndose por tal, la realizada a nivel Gobierno. Desde el punto de vista de seguridad, la medida pudiera ser justificada, si se considera la orientación de la ex-CUT. Durante el pasado régimen; sin embargo, desde el punto de vista puramente sindical, el no reconocimiento de ningún otro organismo super estructura sindical, que a nivel nacional represente a los trabajadores, significa que el movimiento sindical se le ha restado sustancialmente como factor influyente en la política laboral general y ha perdido toda importancia como elemento formador de opinión.

Los antecedentes expuestos demuestran con realismo y lógica indiscutibles, que el movimiento sindical chileno se encuentra virtualmente paralizado.

## II.- GRADUAL DEBILITAMIENTO Y DESINTEGRACION DE LA ORGANIZACION SINDICAL.-

La situación precedente resulta más grave, si se considera que a la neutralización operativa de la primera etapa se ha agregado, posteriormente, una orientación técnica impuesta por el Gobierno, que significa el creciente debilitamiento de las organizaciones sindicales y, por lo mismo, su gradual desintegración, como órganos de representación y movilización de los trabajadores. La diferencia, respecta a la primera etapa, es que esta tendencia ya no es sólo consecuencia de medidas de emergencia, sino que se presenta como línea permanente dentro de la política sindical y laboral.

Los principales elementos de la política laboral que conducen a este resultado son los siguientes:

1.- La aplicación indefinida del decreto ley 198, que no sólo prohíbe renovar, mediante elección, las directivas una vez terminados sus períodos, sino también llenar las vacantes, imponiendo, en cambio, la designación de los socios más antiguos y sólo en el número necesario para completar el mínimo de quorum legal, está produciendo, al cabo de dos años y medio, un paulatino descabezamiento de las directivas, que se ven ocupadas por personas de edad, sin capacidad ni vocación de dirigentes, casi siempre timoratas frente al empleador y la autoridad.

El efecto desintegrador del decreto ley 198 es de la mayor gravedad, y creemos estar en la verdad rigurosa, si afirmamos que, por su aplicación, en un plazo no superior a dos años más, gran parte de las directivas sindicales del país van a estar reducidas a una inacción aún mayor, lo que significará la asfixia del movimiento sindical.

//////...



2.- En este momento no sólo está suspendido el derecho a plantear pliegos de peticiones dentro del marco del conflicto legal, sino que también se desconoce el derecho de petición en sí mismo, que, en su expresión colectiva, corresponde de ejercerlo a los sindicatos, como representantes de los intereses laborales y económicos comunes de los asociados. En esta materia, la actitud general de los empleadores, frente a cualquier petición de los organismos sindicales planteada por vía directa por supuesto al margen de todo mecanismo conflictivo, es desestimarla de plano, aduciendo la razón de que "en Chile están suspendidos los pliegos de peticiones.."

En este aspecto no ha existido, por parte de las autoridades del trabajo, ninguna orientación clara destinada a delimitar los alcances de la suspensión de la negociación colectiva, posibilitando así que, indebidamente, se estime ilegal o arbitraria cualquier petición que formulen los organismos sindicales, sea para superar abusos o para mejorar aspectos determinados de la situación laboral.

3.- La orientación y fórmulas de solución que el Gobierno ha propuesto a través del Anteproyecto de Reforma del Código del Trabajo - Anteproyecto que las organizaciones gremiales conocieron y observaron - son, en nuestro concepto, francamente destructoras del movimiento sindical. Al respecto, entre muchos ejemplos posibles, nos limitamos a citar los siguientes:

a) Se imposibilita, en el hecho, la formación de sindicatos de superestructura, ya que corresponden a sindicatos por empresas, y, por las bases que se imponen para la estructuración de sindicatos por rama de actividad, su formación será casi imposible;

b) Se entiende a las directivas como órganos de superestructura, ya que corresponden a sindicatos regionales sin bases orgánicas - pues se consagra el paralelismo en la base laboral misma - y sin asambleas que puedan reunirse;

c) El fuero sindical casi resulta erradicado del Anteproyecto. En lo general, se le debilita esencialmente al consagrar causales de despido respecto de las cuales simplemente no tiene aplicación; se le desconoce para las directivas de los sindicatos en formación, que no se consultan; y se le suprime durante el tiempo del conflicto legal.

4) No es menos grave para las organizaciones sindicales la orientación técnica del Proyecto de Reforma de la Seguridad Social, en que los trabajadores organizados resultan marginados de toda participación en la administración del sistema.

En efecto:

A) La administración del sistema, en materia de Medicina Social, se radica exclusivamente en el Estado, a través del Ministerio de Hacienda, el Ministerio del Trabajo y la Superintendencia de Seguridad Social. En lo operativo, se actuará a través de una institución estatal única, a la que ni siquiera se le contempla un Consejo. En otras palabras, el sistema no sólo no es participativo, sino que es francamente regresivo a la realidad vigente hasta el 11-9-73, en la cual no todas las instituciones que manejan los beneficios ligados a la Medicina Social son estables, y a las que lo son, a lo menos han tenido un Consejo con participación de los trabajadores;

//////...



B) La administración del sistema de pensiones se radica en el sector privado, que para, este efecto, estará constituido por las Corporaciones de Seguridad Social. Y la afirmación del Anteproyecto, en el sentido que serán los imponentes los que administrarán estas instituciones, no pasa de ser una vinculación orgánica y, como tales, no podrán tener ninguna gravitación en el manejo del sistema. Sobre la materia, debemos señalar que, si se desea la participación de los trabajadores, ésta sólo va a ser factible a través de sus organizaciones representativas; todo lo demás es ilusorio.

C) El Anteproyecto de Seguridad Social desconoce el derecho de las organizaciones laborales para participar en la administración del sistema, en su calidad de cuerpos intermedios entre los trabajadores, que son quienes imponen, y el Estado. En efecto, al descartarse el derecho de afiliación sectorial de los trabajadores y consagrarse sólo la afiliación individual, se imposibilita, en su misma base, la participación de los organismos laborales, ya que estos, por naturaleza, representan a sectores determinados. Por otra parte, la mecánica de la afiliación individual, fatalmente, va a producir la disgregación de la base laboral, pues cada trabajador por su cuenta podrá ingresar y retirarse de cualquier entidad de seguridad social. En conclusión, el sistema propuesto es la solución contraria a aquella que busca integrar a los grupos laborales orgánicos en el manejo y administración de los beneficios previsionales y sociales.

La marginación de los trabajadores del manejo de los beneficios de la Seguridad Social representa una solución institucional altamente negativa, por los efectos económicos y sociales que va a generar:

a) Si en el área de los recursos sociales, cuyos generadores y destinatarios son los trabajadores, no se posibilita la participación de las organizaciones laborales, en gran medida se a marginar, en el hecho, a los trabajadores del proceso social general, ya que en las otras áreas que origina la realidad laboral, como son la política de personal y el manejo de la actividad o negocio empresarial, por estar más vinculados al desarrollo interno de las empresas o unidades de producción la participación será siempre, técnicamente, más difícil;

b) Desde otro aspecto, la marginación de los trabajadores de la administración de la Seguridad Social que recibe el 40 o 50% de los emolumentos que genera el trabajo significará, más allá de todas las palabras y de cualquier prohibición, limitar la acción sindical a la mera lucha reivindicativa en torno a los salarios y a las condiciones de vida en las empresas o centros de trabajo, experiencia que en nuestro país produjo todo tipo de presiones e incentivos para luchas sociales, huelgas ilegales, extensión desmedida de conflictos, etc.

Los elementos antes analizados demuestran a nuestro juicio, que la política laboral y sindical que ha diseñado el Gobierno, además de neutralizar la capacidad institucional y operativa de las organizaciones sindicales, las está llevando a un proceso de debilitamiento y desintegración paulatina, y ahora no como medida de emergencia, sino como resultado de una política oficial y permanente.

///////...



III.- MARGINACION DE LOS ORGANISMOS DE REPRESENTACION LABORAL  
DENTRO DE LA ESTRUCTURA DEL ESTADO.

La política laboral parece inspirarse en el principio de que los organismos que representan los trabajadores no tienen el derecho natural a participar, en lo referente a sus derechos específicos, en los órganos que con templa la sociedad, el Estado, para estudiar, resolver y manejar los programas que se aplicarán a los distintos sectores laborales. Esta línea en nuestra opinión, queda muy en claro en los grandes proyectos de reforma que ha impulsado el Gobierno y algunas medidas del último tiempo:

1.- El Código del Trabajo no asigna competencia propia, distinta a la mera lucha reivindicativa en la empresa o base laboral, a los organismos sindicales de segundo y tercer grado, como son las federaciones y confederaciones. Por otra parte, ya nos hemos referido a cómo el Anteproyecto de Reforma de la Seguridad Social cierra la puerta a la posibilidad de que los organismos laborales participen en la administración de los recursos del Sistema, y de los cuales sus asociados son generadores y destinatarios.

2.- El Estatuto Social de la Empresa limita la participación de los trabajadores sólo al grado de información, que es el mínimo posible, y, en esta materia, lo reduce exclusivamente al marco interno de las empresas. Luego dicho sistema, además de no ser operativo en un plano decisivo, es, por definición, ajeno a los problemas de la estructura social.

3.- Por su parte, el Estatuto de Capacitación Ocupacional radica en la empresa el derecho de capacitar, es decir, en los propietarios del capital o en quienes lo representan. Los trabajadores, en relación a ese derecho, son sujetos pasivos. Y la estructura de dirección y supervisión está radicada en el Estado. Por lo tanto, a los cuerpos intermedios, que son los organismos laborales, no se les reconoce la titularidad del derecho para capacitar a sus miembros, lo que nos parece una errada aplicación del principio de subsidiariedad.

4.- La supresión del Fondo de Educación y Extensión Sindical del Campesinado, FEES, creado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 6, de 1968, como un medio básico de apoyo educativo y técnico a la estructura sindical campesina, demuestra, inequívocamente, el carácter marginativo de la política laboral y sindical del Gobierno. La medida es de la mayor gravedad por varias razones:

a) Dicho Fondo representaba una importante innovación institucional en materia sindical, pues era el primer caso en que en relación a todo un sector laboral, se entregaba a las organizaciones sindicales de más alto nivel, como son las Confederaciones, el derecho a intervenir directamente en el manejo de recursos destinados a financiar programas generales de capacitación de sus asociados, lográndose un doble objetivo altamente positivo: otorgar participación real a los trabajadores y sustraer las materias relacionadas con capacitación de la esfera del conflicto legal, de la confrontación con los empleadores.

b) El fondo en referencia representaba una medida de descentralización, en organismos laborales, de la función que tiene la sociedad de capacitar a los trabajadores sindicalizados, reservándose el Estado las funciones superiores de control y supervisión del Sistema.

//////////...



En esta forma, se hacía por parte del Estado, una aplicación correcta y creadora del principio de subsidiaridad, a través de una experiencia que, muchas veces, fue ampliamente elogiada, tanto en foros nacionales como internacionales.

c.- El Gobierno, en lugar de perfeccionar la experiencia, que ya tenía ocho años de realizaciones, que había llevado a la práctica programas técnicos de mucha importancia para los grupos laborales, que ya estaba incorporada a la realidad social y gremial del campesinado, optó por la supresión lisa y llana de la institución, sin que siquiera los trabajadores fueran informados de las razones de tan drástica determinación... Aún más, debemos agregar que la medida se ha tomado en contra de la opinión de importantes sectores patronales, quienes, en la respectiva Comisión de Estudios de las observaciones formuladas al Código del Trabajo, en materia de legislación campesina, estuvieron de acuerdo con los trabajadores en la mantención de la institución si bien algunos definieron en determinadas modalidades.

d.- La medida que se consumó en el articulado del D.L. de Capacitación Ocupacional ha terminado con la única institución realmente importante de participación de las organizaciones sindicales en materia general, como es la capacitación del sector laboral representado y, de paso, demuestra en forma dramática que la afirmación, tan repetida, de que en Chile se respetan los derechos y beneficios adquiridos por los trabajadores, no corresponde a la realidad.

5.- En la misma línea, que tiende a desconocer el rol participativo de las organizaciones sindicales, nos preocupa el papel que, en sentido de representación gremial y sindical, pueda conferírsele a la llamada "Secretaría Nacional de los Gremios". Nos preocupa por las razones siguientes:

a) La ley radica el derecho de representación de los trabajadores organizados en los organismos sindicales, en particular en los grados de federación y confederación, si se trata de las relaciones con las autoridades superiores de Gobierno. Luego, estos organismos tienen derecho a recurrir por sus problemas específicos, a las autoridades de Gobierno, sin intermediarios ajenos al movimiento sindical. La explicación que suele escucharse a que antes los gremios habrían tenido intermediación política ilegítima, no es una razón que justifique la eventual mediatización de los gremios a un organismo oficial; por el contrario, pensamos que esa misma razón es también válida para que no se creen organismos de esa naturaleza.

b) Creemos muy honestamente que la actuación de esta Secretaría Nacional de los Gremios proyecta una mala imagen para las autoridades administrativas, pues cualquier persona, frente a su existencia oficial en la sede del Gobierno, va a concluir que su objetivo no podría ser otro que vigilar controlar o centralizar la actividad gremial del país, no obstante que su programa - que desconocemos - pudiera ser distinto.

#### IV.- CONSECUENCIAS SOCIALES DE LA POLÍTICA LABORAL Y SINDICAL DEL GOBIERNO.-

Más allá de los efectos concretos que la política laboral y sindical del Gobierno ha tenido para el movimiento sindical, como dirigentes sindicales democráticos, que en su oportunidad debimos defender decididamente los derechos sindicales frente a los propósitos dictatoriales del Marxismo, nos preocupa hondamente el tipo de estructura social-laboral que vá a generar la indicada política gubernativa. Es nuestra opinión que el modelo que está inspirado la futura estructura de relaciones laborales e industriales tenderá a producir los efectos siguientes:



a) La marginación de los trabajadores del manejo del área de los recursos sociales y en general de los intereses que se deciden fuera de las empresas, como son ellos fondos de salud, previsión, educación, habitación, etc., centralizará la preocupación de los sindicatos en los problemas de la base laboral, de la empresa en cuanto tal; y en esa forma, todos los beneficios relacionados con el área social y laboral, en los que no se participa, se tenderán a exigir por la vía del pliego de peticiones y del conflicto colectivo. Así, las relaciones laborales internas de las empresas se verán presionadas por una serie de elementos adicionales que no se presentarían si los trabajadores tuvieran participación en la administración de los correspondientes beneficios. No debemos olvidar que este estado de "subestimación" de los trabajadores precipitó la crisis social en nuestra patria. Por eso creemos altamente peligroso mantener la misma situación.

b.- Lo anterior, significa que nuestro futuro sistema de relaciones laborales, técnicamente reivindicativas (no participativo), porque la situación de los trabajadores depende de la suerte que tenga el derecho de petición colectivo periódicamente ejercido en el marco del conflicto legal, resultará eficazmente polarizado, exacerbado, en dicha característica, pues la marginación de los organismos laborales hará que en el seno de las empresas, empleadores y dependientes, formen dos grupos humanos separados por una gama tan amplia de intereses distintos, que en casi ningún aspecto encontrarán campos de confluencia, ya que todos los beneficios o los da la empresa o los da el Estado. En tondes, el papel de los sindicatos no podrá ser otro que peticionar, presionar y luchar.

c.- La orientación objetiva que reviste la política laboral y sindical nos conduce al absurdo de que, no sólo no está preparado anticuerpos que, desde el interior de las unidades de producción, neutralicen y superen "la lucha de clases", que tanto interesa activar a los sectores marxistas, sino que, por el contrario, es un estímulo para los elementos que harían posible un resurgimiento más eficaz del antiguo que posibilitaba presentar a los patrones y a las autoridades administrativas como "enemigos" de la clase trabajadora.

El conocimiento de que la política laboral nos lleva los resultados antes expresados, nos ha impulsado dirigimos a S.E., corriendo el riesgo de ser incomprendidos, conociendo los propósitos de la H. Junta de Gobierno por reencauzar el país hacia la democracia, a fin de solicitarle que se reestudie el esquema que se ha pretendido implantar y que, con prontitud, se adopten las rectificaciones que reclama el sano desarrollo democrático del movimiento sindical.

V.- EL COSTO SOCIAL DE LA POLITICA LABORAL RESULTA AGRAVADO POR LA  
SITUACION ECONOMICA DE LOS TRABAJADORES.-

La marginación institucional que sufren los trabajadores resulta a gravada, como fenómeno social, por la desesperada situación económica de los sectores mayoritarios, situación que, respecto de la experiencia personal y diaria de los asalariados, no solo no presenta paliativos o progresos, sino que se agudiza de manera creciente, debido a que los artículos de consumo esencial mantienen una progresión de aumento muy superior a la que registra el IPC. del Instituto Nacional de Estadísticas, con su secuela de empobrecimiento para los



grupos laborales, cuyas remuneraciones se gastan, casi íntegramente, en la adquisición de tales artículos.

Sobre esta materia, creemos necesario hacer algunos alcances en torno a los factores que provocan la situación de miseria que se anuncia, o que ya afecta a importantes sectores laborales.

1.- Caída del ingreso real.- Al referirnos a este punto, sólo queremos graficar la difícil situación económica de los trabajadores y, por ello no es nuestro propósito polemizar en relación a la política económica del Gobierno, sino establecer la realidad objetiva que viven los trabajadores.

En los últimos dos años el nivel de consumo de los trabajadores ha caído dramáticamente por una doble razón:

a.- El nivel de los salarios reales muestra una caída promedio del orden del 30%, si tomamos como base la situación vigente a Enero de 1973. En esta materia, como es sabido, el sector económico ha seguido una política conciente restrictiva;

b.- A lo anterior, se agrega un factor adicional, ya esbozado precedentemente; el grueso de los trabajadores, entre ellos la casi totalidad de los obreros, perciben remuneraciones de un monto que sólo los habilita para participar en el mercado de productos esenciales de alimentación y está categóricamente demostrado, por numerosos estudios técnicos, que estos productos han experimentado alzas que, en promedio, han sido superiores en una o dos veces el promedio general que arroja el IPC... Luego, dado que las remuneraciones se reajustan por este último promedio, el nivel de consumo de los asalariados ha decrecido día por día siendo menos los productos que, semanal o mensualmente, pueden incorporar a la canasta familiar.

Considerando los dos factores en referencia, la caída del ingreso de los asalariados, expresado en su nivel de consumo, en relación a Enero de 1973, en ningún caso es inferior al 55%. Estamos ciertos que no exageramos en esta apreciación, de efectos tan graves en lo humano y social. Por lo demás ella podría ser confirmada por los propios sectores empresariales, si examinan la caída de las ventas en bienes durables, como vestuario, mobiliario, artículos eléctricos, línea blanca, o de otros rubros, como diarios, revistas, cines, pasajes, etc... El pueblo trabajador, fundamentalmente, está comprando alimentos, y cada vez en menor escala. Cada uno de nosotros podría demostrar a S.E. lo que percibe el promedio de sus bases laborales y se corroboraría rigurosamente lo afirmado.

Sobre esta misma materia, debemos señalar que en la tercera semana del presente mes de Mayo una muy pobre "canasta familiar", que hemos denominado de "supervivencia", compuesta de sólo 16 artículos, que excluye carne, leche, café, bebidas, etc... para un matrimonio con tres hijos, tenía un costo básico mensual de \$ 953,28, sin incluir el costo de otras necesidades esenciales, como salud, movilización, habitación, educación, recreación, etc... como se demuestra en el cuadro siguiente. Pues bien, si se piensa que aproximadamente el 50% de los trabajadores chilenos percibe sólo el ingreso mínimo de \$ 431,00 mensuales, más las asignaciones familiares, se configura la realidad muy clara e irrefutable de que esa familia sólo tendría recursos para la alimentación, y subsistiendo a medias, pues está muy por debajo del mínimo de calorías técnicamente aceptables.



CANASTA DE CONSUMO FAMILIAR PARA FAMILIA DE 5 PERSONAS

ARTICULO	CANTIDAD DIARIA		COSTO 3ra. SEMANA MAYO 1976		COSTO DIARIO
Pan	1.5	K.g	\$ 3.95	Kg.	\$ 5.925
azucar	0.200	KG.	6.50	Kg.	1.30
Aceite	0.065	Lt.	13.00	Lt.	0.845
Arroz	0.250	Kg.	7.50	Kg.	0.875
Porotos	0.250	Kg.	13.00	Kg.	3.25
Fideos	0.250	Kg.	9.60	Kg.	2.40
Papas	0.500	Kg.	2.60	Kg.	1.30
Cebollas	0.250	Kg.	1.50	Kg.	0.375
Huevos	2 unidades		0.75	c/u	1.50
Pollo	0.142	Kg.	11.50	Kg.	1.63
Pescada	0.285	Kg.	7.00	Kg.	1.995
Té	0.035	Kg.	24.00	Kg.	0.856
Parafina	0.750	Lt.	0.90	Lt.	0.675
Gas	0.50	Kg.	1.63	Kg.	0.81
Luz	2.00	Kw.	2.67	Kw.	5.34
Movilización	2 al día		0,85	c/u	1.70
TOTAL DIARIO					\$ 31.776
TOTAL MENSUAL					953.28

Ahora bien, si consideramos que desde Enero de 1976 el Instituto Nacional de Estadísticas ha fijado que el 54% de la remuneración se destina a alimentación, tendremos que concluir que NADIE en Chile podría ganar menos de \$ 1.765,33 mensuales, sean trabajadores del sector privado como del sector público.

Esta tremenda realidad, que golpea tan duramente en los hogares de los trabajadores de ingresos mínimos, llaman a reflexionar a nuestras autoridades de Gobierno para que se fije una remuneración que, por lo menos, permita la adquisición de esta "canasta de supervivencia"...

2.- Caída de la actividad económica Global del País. Los trabajadores estamos concientes que la caída del ingreso y del nivel de consumo configura un situación laboral y económica depresiva que tardará años en recuperarse, y es por eso que estimamos que deben adoptarse medidas económicas especiales para hacer soportable a los sectores de ingresos menores los efectos de esta dramática crisis. Así, cuando se habla de índices de reactivación referidos a la balanza de pagos, a la deuda externa, a la exportación de productos no tradicionales, la verdad es que esos anuncios no nos producen mayores esperanzas, porque aceptando su efectividad, su incidencia en la recuperación gradual del estado de postración en que estamos es muy mediata y a largo plazo. Sabemos que, de acuerdo al esquema económico que se aplica, aún logrando importantes niveles de inversión anual, lo que dista de estar asegurado, tardaríamos de seis a ocho años para recuperar los niveles ocupacionales y de ingreso que hemos perdido.



Lo anterior lo expresamos porque estamos en antecedentes de que durante 1975 el Producto Geográfico Bruto cayó con respecto de 1974, en un 14%, año referencial que ya fue bajo, pues sólo había recuperado la caída del año anterior. Esta situación es consecuencia de la disminución de todas las ramas de la actividad económica, en particular la industria manufacturera y la construcción. La misma situación explica también los crecientes índices de cesantía. Sobre este último punto debemos anotar que el programa de Empleo Mínimo, siendo válido como ayuda asistencial; es del todo insuficiente para auxiliar a la población cesante, ya que cubre algo más del 15% de dicha población.-

#### IV.- MEDIDAS MINIMAS PARA PALIAR LA CRISIS SOCIAL Y ECONOMICA DEL SECTOR LABORAL.-

La situación que ha producido la política sindical y laboral del Gobierno, más el efecto de las medidas económicas, sobre el nivel de consumo de los trabajadores, configura un cuadro social, y lo decimos muy responsablemente, que sólo puede sustentarse en la situación de emergencia constitucional en que vivimos y en la capacidad impositiva del Gobierno. Creemos, sin embargo, que, en relación a lo sindical y laboral, esta situación excepcional y de emergencia, debería ir teniendo una salida gradual, que pensamos debe ser fruto, por una parte, de considerar en algún grado la participación de los organismos de representación laboral en la nueva institucionalidad que se prepara, y por otra, de adoptar algunas medidas económicas que, a lo menos, neutralicen el creciente deterioro del nivel de consumo y de los factores que han provocado la cesantía, entre los cuales, creemos, que hay que ubicar la aguda debilidad de la demanda por la contratación de los salarios.

En estas circunstancias, como conclusión de este Memorandum, pedimos a S.E. la adopción de algunas medidas básicas destinadas a disminuir el creciente deterioro social y económico de los trabajadores. Y al proponerlas, nos hemos querido encuadrar en soluciones factibles, que, en lo sustancial no alteran el cuadro de Seguridad Nacional, ni la programación económicas que se ha trazado el Gobierno.

1.- REFORMA DE LAS COMISIONES TRIPARTITAS.- Mientras esté suspendido el derecho a la Negociación Colectiva dentro del marco del conflicto legal, como una solución emine temente transitoria y de corta duración, creemos que es posible actualizar las Actas de Avenimiento vigentes - que permanecen congeladas desde hace cuatro años con graves y crecientes perjuicios para los trabajadores - y discutir niveles de remuneraciones que guarden relación con el pagado en el respectivo sector o con el nivel de utilidades de las empresas mediante el mecanismo de las Comisiones Tripartitas. No puede olvidarse por más tiempo el hecho de que algunos sectores empresariales, entre otros los bancarios, financieros, navieros, etc... han obtenido pingües utilidades con la política remuneracional sustentada por el Gobierno. Pero para ello es necesario que el procedimiento que rige estas Comisiones Tripartitas se modifique en un doble aspecto:

a.- Que reciban petitorios a nivel de confederaciones, federaciones o sindicatos nacionales, debiendo resolverlos en un plazo prudencial, puesto que el derecho de petición no ha sido suspendido, modificado o derogado. Sin esta modalidad de competencia, las Comisiones Tripartitas seguirán siendo ineficaces, por cuanto su acción es eventual e incierta, toda vez que su accionar depende del sector gubernativo.



b.- Si no hay solución satisfactoria del petitorio en el seno de la Comisión, aquel será resuelto por vía arbitral, correspondiendo la designación del árbitro a la Comisión, si hay acuerdo de las partes, o al Ministerio del Trabajo, que lo elegirá de una terna propuesta por la misma Comisión.

Mediante este procedimiento transitorio creemos posible paliar el grave problema que significa el que las Actas de Avenimiento estén congeladas desde 1972, situación que ha producido toda suerte de daños para los trabajadores, por varias razones:

aa.- Muchas de sus cláusulas, con el tiempo, van quedando sin aplicación, pues son documentos que resuelven materias puntuales o de coyuntura por eso es que su redacción se hacía considerando una vigencia nunca superior a dos años;

bb.- La indefinida permanencia de las condiciones pactadas produce el efecto inevitable de que los problemas de interpretación, frente a nuevas o distintas circunstancias de trabajo, en la gran mayoría de los casos, los empleadores los resuelvan a su favor, desconociendo, o aminorando, unilateralmente los beneficios. Hay sectores laborales en que las Actas, incluido en puntos de aplicación general para el sector, son sistemáticamente desconocidas;

cc.- La no actualización de las Actas en un lapso tan prolongado, está produciendo, entre las empresas de un mismo sector, notorias diferencias en las condiciones económicas y sociales de los trabajadores.

Mediante el procedimiento que solicitamos, creemos posible paliar el grave problema antes expuesto. La medida la estimamos perfectamente factible, por una doble razón: el procedimiento es ajeno al conflicto legal y, por lo mismo, no afecta a las normas de seguridad; y también es posible que se coordine con la política social y económica del Gobierno, ya que el tratamiento de los petitorios se haría con directa intervención de las autoridades de Trabajo, dentro de las apuras que se fijen para cada sector.

2.- NUEVO MONTO DE LA ASIGNACION FAMILIAR.- Solicitamos que, como un modo eficaz de aminorar los efectos de la caída del ingreso real de los trabajadores, se aumente el monto de la asignación familiar, de acuerdo al margen máximo que permita el rendimiento del Fondo respectivo, a fin de que éste cumpla cabalmente su objetivo específico. Al respecto, es de público conocimiento que durante el año 1976 un margen muy importante de este Fondo es utilizado para financiar el Presupuesto de la Nación, lo que estimamos impropio e injusto por tratarse de dineros de los trabajadores, y no de las contribuciones o impuestos en favor del Fisco.

Pedimos encarecidamente que esta medida sea una realidad, atendida la situación de crisis de ingresos, que tan drásticamente afecta a la gran masa de los trabajadores.

3.- NUEVO MONTO DEL INGRESO MINIMO.- REAJUSTE EN TERMINOS REALES.- De acuerdo a antecedentes técnicos sobre el desarrollo de los precios de los artículos de primera necesidad, en particular los alimenticios, como se ha demostrado con la "canas de supervivencia", el ingreso mínimo para el sector privado y el correspondiente al grado 35º de la Escala Unica de Sueldos del Sector Público no puede ser inferior a \$ 953,28 mensuales, que es lo estrictamente indispensable para subvenir a los gastos más elementales de alimentación de un grupo familiar de cinco personas.



Y el monto precedente, deberá reajustarse trimestralmente, no en el promedio general que arroja el IPC., sino en el promedio que resulte para aquellos productos de subsistencia más elementales, que para este efecto deberán seleccionarse a manera de una canasta familiar básica. De no aplicarse este procedimiento, el ingreso mínimo perdería rápidamente su valor real, debido al mayor coeficiente de alza que experimenta respecto al promedio general del IPC.

Estas son las peticiones elementales o mínimas que nuestras organizaciones sindicales elevan a S.E., las que le solicitamos puedan ser acogidas como un todo, pues de no ser así las eventuales medidas no serían un real alivio para la situación imperante.

Al terminar queremos hacerle presente todavía dos aspiraciones fundamentales y permanentes de nuestras organizaciones sindicales a saber:

a.- Una vez más, le solicitamos la derogación del decreto-ley 198, pues su permanencia significa el descabezamiento gradual del movimiento sindical y, y por lo mismo, su desintegración a un plazo cercano.

b.- Por otra parte, le pedimos que los estudios que se realicen para preparar los proyectos finales de Código del Trabajo y de Seguridad Social, consideren, en todo su alcance y valor, las observaciones escritas que las organizaciones gremiales hicieron llegar en su oportunidad al señor Ministro del Trabajo. Tenemos antecedentes de que esos Informes son de gran importancia técnica y que, en muchos aspectos, contienen críticas muy serias y sustanciales a los proyectos del Gobierno.

Formulamos esta petición frente a lo acontecido con el Estatuto Social y el Estatuto de Capacitación Ocupacional que, en definitiva, fueron aprobados desestimándose las observaciones de los trabajadores en casi todas las materias de importancia.

Porque sabemos de sus inquietudes por mejorar la suerte de los trabajadores, esperamos con confianza su respuesta a las peticiones precedentes.

Reiteramos que al dirigirnos a S.E. sólo nos impulsa el más profundo interés por la grandeza de nuestra Patria, por el desarrollo de un movimiento sindical libre y democrático y por el justo bienestar de los trabajadores.

Saludan muy atentamente a S.E.

TUCAPEL JIMÉNEZ A., Presidente Agrupación Nacional de EE. fiscales, MANUEL BUSTOS S., Presidente Sindicato Industrial SUMAR; ENRIQUE MELLADO E., Confederación de Trabajadores Agrícolas "El Triunfo Campesino"; ERNESTO VOGEL R., Presidente Federación Industrial Ferroviaria; PEDRO CIFUENTES C., Presidente Confederación Trabajadores IANSA; FEDERICO MUJICA, Presidente Confederación E.PP. CEPCH; ANDRÉS DEL CAMPO, Presidente Confederación Trabajadores del Bco. del Estado; ANTONIO MEMIZA B., Presidente Comando Unido Trabajadores del Petróleo; GUILLERMO SANTANA S., Presidente Confederación Trabajadores del Cobre CTC, EDUARDO RÍOS A.; Presidente Confederación Marítima de Chile, COMACH.